Las personas que se rre tardasen a hazer
dha paga, con prision y venta de vienes y
todo rrigor de dro. y para que conste del pre
cio asignado a cada fanega de trigo, y que
cada vezino deudor a dho posito cumpla
lo q. se le previene y manda se publique
a voz de pregonero en las partes acostumbra
das de esta dha villa, y por este su auto asi
lo acordaron y firmaron los que saven =

f. Caiuela — Andres Solano — Martin Serrano — Franco Bibes

Ante mi
Dn. Andres de Almte.
y Navarrete

Fee = En Alhama en el dho dia mes y año dhos Corvos
de Pedro Pino pregonero de esta vd. se hizo saver lo
contenido en el acuerdo antezedente en las
partes acostumbradas de ella de que se rrecibio =
Navarrete

Acuerdo: Para que se haga consulta al Sr. Corregidor de la ciudad de Murcia, para que esta vd. a de correr por el cauezon de mil lones, zientos, y nuebo impuesto, q. tiene el Sr. Dn. Martin de Molina

En la villa de Alhama en ve inte y ocho dias del mes de julio de mil setezientos y seis años los señores Dn. Andres Solano y Don Fernando de Caiuela Alcaldes ordinarios, Alonso Soriano, Franco Bibes, Martin Serrano el menor, y Bdme. de